



VISTOS: el Memorando N° 000755-2025-DDC SMA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín; el Memorando N° 003425-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000284-2025-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001063-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal b) del sub numeral 6.1.1 y el sub numeral 6.1.3 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC, establece que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio, correspondiendo a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un (01) fedatario titular y un (01) fedatario suplente, los mismos que son designados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000294-2025-SG/MC, se da por concluida la designación de la señora Lilia Julia Gonzáles Torres como fedataria suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, efectuada por la Resolución de Secretaría General N° 000222-2024-SG/MC;

Que, con el Memorando N° 000755-2025-DDC SMA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín solicita la designación de la señora Esmeralda Centurión Adrianzen como fedataria suplente de la referida Dirección, señalando que la servidora propuesta *"no solo cumple con los requisitos legales establecidos, sino que, además, reúne las cualidades personales y profesionales previstas en el literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC, tales como veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido del servicio público, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública"*;



Que, a través del Memorando N° 003425-2025-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000232-2025-OGRH-SG-SVF/MC, que concluye que la persona propuesta cumple los requisitos para ser designada fedataria, establecidos en la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000284-2025-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de la servidora propuesta como fedataria suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, por un periodo de 3 años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a la fedataria suplente de Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, por un periodo de 3 años;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Esmeralda Centurión Adrianzen, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedataria suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, por el periodo de tres (3) años.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL